DATOS BÁSICOS

Estudio Previo No. **270** Fecha Solicitud 30/01/2017

Tipo de Operación: 1305

Sucursal: 01 SEDE PPAL CARRERA 7 No. 32 - 12

Descripción:. Prestación de Servicios profesionales para apoyar a la Dirección de Producción y Operaciones en elaboración de una herramienta informática que permita el cargue de los registros fotográficos de los sitios de aplicación, que pueda ser consultado y actualiz

DETALLE ESTUDIO PREVIO

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

A partir de la ley 1324 de 2009, el ICFES tiene como objeto ofrecer el servicio de evaluación de la educación en todos sus niveles y adelantar investigación sobre los factores que inciden en la calidad educativa, con el fin de ofrecer información para mejorar la calidad de la educación.

Entre las funciones asignadas por el Decreto 5014 de 2009 le corresponde a la Dirección de Producción y Operaciones diseñar, planear, coordinar y controlar la logística de la aplicación de las pruebas así como también dirigir y supervisar los operativos de aplicación de instrumentos de evaluación, para lo cual la Dirección realiza la supervisión de los contratos de logística de aplicación, distribución e impresión de instrumentos de evaluación, por lo que se requiere contar con un profesional desarrollé aplicativos y sistemas de información que permitan hacer un seguimiento, monitoreo y control de los procesos de la Dirección.

Dentro de los procesos y procedimientos en los que interviene la Dirección se requiere realizar un seguimiento constante a su eficiencia y gestión de la prestación del servicio a los clientes internos y externos de la dependencia, a través del apoyo a las actividades de seguimiento a la calidad de los procesos y procedimientos que implican la logística de aplicación de los exámenes, al igual que la normalización de procedimientos nuevos a cargo de la dependencia; por lo cual, la Dirección de Producción y Operaciones requiere contratar un profesional de apoyo que realice actividades administrativas y de gestión de calidad para el seguimiento a contratistas, presupuesto, planeación y los procesos internos de la dependencia.

Realizada la verificación del plan anual de adquisiciones de la vigencia 2017, el objeto de la contratación que se pretende realizar se encuentra incluido en el mismo y cuenta con los recursos disponibles para financiar su ejecución.

OBJETO	Prestar servicios profesionales para apoyar en la elaboración de una herramienta informática que permita el cargue de los registros fotográficos de los sitios de aplicación, que pueda ser consultado y actualizado de manera constante por el ICFES, así como el desarrollo de aplicativos y sistemas de información que permitan realizar monitoreo y control de los procesos realizados en la Dirección de producción y operaciones.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO	Se requiere contar con servicios profesionales para el desarrollo del objeto planteado, con el siguiente perfil: Categoría de Contratista IV Nivel 7 de la Circular No. 20 de 2015. 1. Título profesional en Ingeniería en Sistemas 2. Especialización en Gerencia de Proyectos Informáticos. 3. Mínimo 48 meses de experiencia relacionada con el objeto del contrato. Efectuado el análisis del futuro contrato, se determinó que corresponde a la modalidad de selección por contratación directa. La mencionada modalidad de selección procede para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, según el artículo 11, literal c) numeral iv) del Manual de Contratación del ICFES (Acuerdo 006 de 2015, que establece: "iv) Cuando se trate de la contratación de servicios profesionales que se celebren en consideración a las calidades especiales de la persona que se contrata. En observancia de lo consagrado en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	1. Presentar informe de gestión final sobre la ejecución del contrato. 2. Responder directamente por las pérdidas de bienes y por los daños que se causen con ocasión de la ejecución del objeto contractual, para lo cual el contratista, reparará, reintegrará, restituirá los bienes, o asumirá por su cuenta y riesgo el costo total que implique su obrar, siempre y cuando las causas de la pérdida o daño le sea imputables. 3. Guardar estricta reserva y confidencialidad durante y después de la ejecución del contrato en relación con toda la información que le sea suministrada o que por causa de la ejecución contractual sea de su conocimiento, lo que implica que dicha información no puede ser divulgada a persona alguna sin autorización escrita de la Dirección General del ICFES o sin requerimiento de autoridad competente. 4. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales situaciones, el contratista deberá informar de tal evento al ICFES para que se adopten las medidas necesarias. 5. Presentar oportunamente las cuentas de cobro para los pagos e informes que le sean requeridos. 6. Conservar y devolver en debida y oportuna forma los documentos que le sean entregados. 7. Realizar la afiliación al sistema de seguridad social integral y efectuar oportuna debidamente los pagos. 8. Cumplir con el Código de Ética y Valores adoptado por el ICFES mediante resolución 000141 del 21 de febrero de 2013. 9. Cumplir con las demás obligaciones que emerjan para la oportuna y adecuada ejecución del objeto contractual. 10. Entregar el plan de trabajo y cronograma detallado con las actividades a desarrollar para dar cumplimiento al objeto contractual y detalle de las metodologías que se utilizarán en la producción de cada uno de los entregables del contrato, el cual estará sujeto a aprobación por parte del encargado de la supervisión y vigilancia. 11. Asesorar y apoyar a la Dirección de Producción y Operaciones durante las etapas de planeación, ejecución, seguimiento y cierre de las actividades correspondientes al cumplimiento de sus funciones, en especial con lo relacionado al desarrollo de aplicativos y sistemas de información que permitan hacer un seguimiento, monitoreo y control de los procesos de la Dirección. 12. Ejecutar las etapas de planeación, especificación de requerimientos, análisis, diseño, codificación y prueba de los aplicativos y sistemas de información que se desarrollen dentro de los procesos de la Dirección de producción y operaciones 13. Desarrollar y poner en operación una herramienta informática que permita el cargue de los registros fotográficos de los sitios de aplicación, que pueda ser consultado y actualizado por la Dirección de producción y operaciones. 14. Actualizar, mantener y dar soporte de los aplicativos y sistemas de información que se desarrollan dentro de las funciones de la Dirección de producción y operaciones. 15. Elaborar, actualizar y entregar la documentación metodológica, técnica, funcional, administrativa, operativa, códigos fuente y en general la que sea soporte de la ejecución del presente contrato. 16. Atender oportunamente los requerimientos, observaciones, recomendaciones sugerencias realizadas por el encargado de la supervisión y vigilancia del contrato durante desarrollo del contrato. 17. Las demás que por su naturaleza le sean asignadas por el supervisor del contrato de la oficina de análisis de información y estudios estratégicos, conforme al objeto y alcance del contrato.

IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN, DISTRIBUCIÓN	Los riesgos implícitos para el ICFES en la ejecución del presente contrato se encuentran en la matriz adjunta. GARANTIAS Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato, el contratista deberá constituir una garantía a favor del ICFES, conforme lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, que ampare: • Cumplimiento: Por una cuantía equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor total del contrato y una duración igual al plazo de ejecución del mismo y 4 meses más
SUPERVISOR	La supervisión para la correcta ejecución de contrato estará a cargo del Director de Producción y Operaciones del ICFES.
OBLIGACIONES DEL ICFES	1. Coordinar con el CONTRATISTA las instrucciones necesarias para la oportuna y adecuada ejecución de los servicios contratados. 2. Facilitar al contratista la información necesaria y suficiente para desarrollar el objeto del contrato en los tiempos y en la forma prevista. 3. Brindar el apoyo y solucionar las inquietudes que se le presente al contratista en relación con el objeto y obligaciones contractuales y en general con la ejecución. 4. Pagar el valor acordado a EL CONTRATISTA como retribución a sus servicios en los términos y bajo los requisitos establecidos en el presente contrato. 5. Solicitar a EL CONTRATISTA el cumplimiento del presente contrato únicamente después de cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en el presente contrato y en el Manual de Contratación del ICFES. 8. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones suscritas. 9. Revisar y verificar el cumplimiento de los requisitos de los productos entregados para tramitar el respectivo pago. 10. Expedir, previa verificación de cumplimiento de los requisitos legales y contractuales, la constancia de recibo y satisfacción por parte del Supervisor del contrato. 11. Garantizar que EL CONTRATISTA ejerza sus actividades con autonomía e independencia, sin perjuicio del deber de coordinación que le asiste a EL CONTRATISTA. 12. Designar un funcionario que supervise y vele por el estricto cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones suscritas y realizar seguimiento periódico a la ejecución del contrato, e informar de ello al contratista. 13. Los demás inherentes a la naturaleza del presente contrato.
ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	Para la determinación específica de los costos del presente contrato, se tuvo en cuenta la Circular ICFES No. 20 de 2015, que establece los parámetros de remuneración de los contratistas por servicios profesionales. De acuerdo a esta circular el CONTRATISTA, se encuentra dentro de la CATEGORIA IV NIVEL 7, en la categoría y nivel indicados se le fijan unos honorarios en cuantía de DIEZ MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($10.200.000) incluido IVA, sin exceder el tope máximo indicado en la circular. De esta forma el profesional seleccionado, JORGE ELIECER LOZANO cumple con el perfil requerido, debido a que es Ingeniero en Sistemas y tiene una especialización en Gerencia de Proyectos Sistemáticos, su experiencia profesional ha estado orientada al desarrollo aplicativos y sistemas de información que permitan hacer un seguimiento, monitoreo y control de los procesos de las entidades. Lo cual que evidencia que cuenta con los conocimientos específicos solicitados para el desarrollo del objeto contractual. Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del contrato es hasta por la suma de CIENTO DOCE MIL MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($112.200.000) monto que incluye tanto el IVA como todos los costos directos e indirectos que se generan con ocasión de la ejecución.

VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato corresponde a la suma de CIENTO DOCE MIL MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($112.200.000) IVA incluido.

El ICFES pagará al contratista dicho valor de la siguiente forma: Once (11) pagos de DIEZ MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($10.200.000) IVA incluido a partir del mes de febrero, que serán pagados por la entidad previa entrega de los informes o entregables de acuerdo con las actuaciones realizadas por el contratista, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Para el último pago, además de los requisitos anteriores, se requerirá la presentación y aprobación del informe final de gestión y la entrega efectiva de los elementos físicos y documentos que se dispusieron por parte del ICFES para el desarrollo de las obligaciones contractuales. Las demoras en la presentación de los anteriores documentos, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2017

Producto	Nombre	Cantidad Solicitada	Precio Mercado	Total	Entrega				
					No Entrega	No Días	Cantidad	Fecha	Saldo
211110013	Consultores en informática y actividades conexas	1	112200000	112200000	1	334	1	30/12/201	1

RESPONSABLES

ELABORÓ ÁREA TÉCNICA	REVISÓ ÁREA TÉCNICA
Nombre SULMA LILIANA MEDINA BARRERA	Nombre JOSE GIOVANY BABATIVA MÁRQUEZ
Firma	Firma

INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN ICFES **INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA**		
IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN	Selección Directa	**FECHA DE INVITACIÓN: 09/02/201**

Bogotá D.C

Señor:

JORGE ELIECER LOZANO

Cordial Saludo,

El Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES, lo invita a presentar oferta dentro del proceso de la referencia, conforme los siguientes requerimientos:

OBJETO

El CONTRATISTA se obliga a prestar sus servicios profesionales para apoyar en la elaboración de una herramienta informática que permita el cargue de los registros fotográficos de los sitios de aplicación, que pueda ser consultado y actualizado de manera constante por el ICFES, así como el desarrollo de aplicativos y sistemas de información que permitan realizar monitoreo y control de los procesos realizados en la Dirección de producción y operaciones.

GARANTÍAS

Las garantías del proceso de la referencia se encuentran contenidas en el documento de estudios previos.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

ccallejas@contratista.icfes.gov.co

PLAZO PARA PRESENTAR LA OFERTA:

Hasta el 13 de febrero de 2017

COMUNICACIONES:

Cualquier inquietud por favor comunicarse al correo electrónico: ccallejas@contratista.icfes.gov.co

Atentamente,

MARÍA SOFÍA ARANGO ARANGO
ORDENADORA DEL GASTO

Proyectó: Celia Margarita Callejas Rincón- Abogada
VoBo. Andrés Mancipe González – Subdirector de Abastecimiento y Servicios Generales